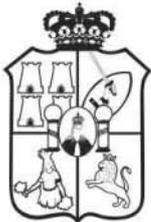




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

19 DE JUNIO DE 2024

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11932

ACUERDO



ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO Y AUTORIZACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X Y 33, FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y ARTÍCULOS 25 Y 29 DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS AL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES AL SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco* dispone en su artículo 14, fracción X, que corresponde a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como aquellos que sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia.

SEGUNDO. Que el artículo 25 de los *Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco*, establece que, previa solicitud de destrucción de bienes no susceptibles de enajenación que realicen los Titulares de las Dependencias a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, esta emitirá en un solo acto la autorización correspondiente, así como el acuerdo administrativo de desafectación de dichos bienes.

TERCERO. Que la Administración Pública que encabeza el Gobernador Interino Carlos Manuel Merino Campos, conforme lo determina el artículo 3, fracción I, de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*, ajusta la planeación y ejecución de las políticas públicas, así como el ejercicio de sus facultades, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, austeridad y rendición de cuentas, por lo que, es necesario promover acciones que signifiquen un ahorro presupuestal, a efectos que los recursos del erario, se utilicen principalmente en el financiamiento de acciones de gobierno que modernicen la infraestructura y el otorgamiento de bienes y servicios públicos en condiciones de oportunidad, pertinencia, accesibilidad y alto impacto social que procuren una justa y equitativa distribución de la riqueza, principalmente en las zonas donde habitan las y los tabasqueños más necesitados.

CUARTO. Que la Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura, mediante Dictamen de No Utilidad, determinó que atento a lo previsto en el artículo 2, fracción VIII, inciso a) y c) de los *Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco*, los bienes muebles que se describen a continuación son considerados bienes no útiles debido a su obsolescencia y grado de deterioro, que imposibilita su aprovechamiento y porque se han descompuesto y no son susceptibles de reparación motivo por el cual no son susceptibles de enajenación:

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000
Teléfono: (993) 310 33 00



NO.	ARTICULO	MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	FACTURA	INVENTARIO OFICIAL	FECHA_FACTURA
1	AIRE ACONDICIONADO	LG	W242CM	202TATG00873	FUA-46950	9-5729	13/07/2012
2	COMPUTADORA	LENOVO	M93Z (ALL IN ONE)	MJ01CHQ1	A 2516	2-182434	30/08/2014
3	CPU	HP	PAVILION 500-505LA	MXX50813VL	FZX 953	2-185543	16/07/2015
4	CPU	HP	PAVILION 500-505LA	MXX508149Z	FZX 953	2-185559	16/07/2015
5	COMPUTADORA	DELL	CORE 13-4170T	FHBY822	DONACION	2-191440	20/02/2018
6	EQUIPO PORTÁTIL	HP	SIN MODELO (COMPUTADORA PORTÁTIL)	8CG444042D	1608	2-184351	29/10/2015
7	COMPUTADORA	DELL	CORE 13-4170T	H6BY822	DONACION	2-191435	20/02/2018
8	COMPUTADORA	HP	1105	5CM24905WP	157	2-179943	14/10/2013
9	PC	HP	PAVILION 23-B237LA	3CR3200FHG	101	2-181083	25/11/2013
10	PC	HP	PAVILION 23-B237LA	3CR3200FJP	101	2-181084	25/11/2013
11	PC	HP	PAVILION 23-B237LA	3CR3220FPC	101	2-181090	25/11/2013
12	PC	HP	PAVILION 23-B237LA	3CR3220G1S	101	2-181100	25/11/2013
13	PC	HP	PAVILION 23-B237LA	3CR3220G24	101	2-181103	25/11/2013
14	PC	HP	PAVILION 23-B237LA	3CR32211WN	101	2-181109	25/11/2013
15	PC	HP	PAVILION 23-B237LA	3CR32211X1	101	2-181111	25/11/2013
16	TELÉFONO	CISCO	CP-7965G	FCH16359HTB	A 15400	10-16194	28/10/2013
17	C.P.U.	HEWLETT PACKARD	6300 SFF 13320	MXL3141R35	0027	2-178382	25/05/2013
18	PC ALL IN ONE	HP	ALL IN ONE	5CM33103JC	240	2-179440	21/10/2013
19	PC ALL IN ONE	HP	ALL IN ONE	5CM331040V	240	2-179447	21/10/2013
20	PC ALL IN ONE	HP	ALL IN ONE	5CM331047Z	240	2-179450	21/10/2013
21	MODULO	OFIPLAN	29SHL2130100/29SHPSUIPIA	SIN SERIE	A 2814	3-588334	17/10/2013
22	TORRE T30 DE 30 MTS. DE ALTURA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	A 15401	10-16252	28/10/2013

QUINTO. Que la Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, representada por la Subdirección de Administración del Patrimonio del Estado, verificaron la existencia y las condiciones físicas de los bienes señalados, levantando el Acta Circunstanciada de Inspección Física correspondiente.

SEXTO. Que conforme a lo establecido en los artículos 2, fracción VIII, 24 y 28 de los Lineamientos antes citados, la Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura propuso a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, la destrucción de los bienes muebles enlistados en el Considerando Cuarto del presente Acuerdo y presentó el expediente que contiene la documentación siguiente:

1. Listado de Bienes No Útiles de 22 Bienes Muebles;
2. Dictamen Técnico de Bienes Informáticos;
3. Memoria fotográfica de los Bienes Muebles;
4. Dictamen de No Utilidad de Bienes Muebles;
5. Acta Administrativa para la Destrucción de Bienes Muebles; y
6. Acta Circunstanciada de Inspección Física de los Bienes Muebles.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000

Teléfono: (993) 310 33 00



SÉPTIMO. Que con base en los documentos que integran el expediente presentado por la Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura, en mi calidad de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental y con fundamento en el artículo 25 de los *Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco*, estimo procedente la solicitud de la desafectación del régimen de dominio público y la destrucción de los bienes especificados en la tabla contenida en el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emiten con base en la información vertida en los documentos que integran el expediente remitido por la Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 29 de los *Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco*, se desafectan del régimen de dominio público del Estado de Tabasco los bienes muebles enlistados en el Considerando Cuarto del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza a la Coordinación General Ejecutiva de la Gubernatura para que, bajo su más estricta responsabilidad, continúe con los trámites tendentes a la destrucción de los bienes muebles referidos.

TERCERO. De conformidad con lo ordenado en el artículo 29 de los *Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco*, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para su difusión y conocimiento.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, el once de junio de dos mil veinticuatro.

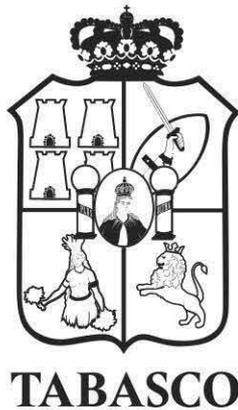
MIGUEL ANGEL FONZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000

Teléfono: (993) 310 33 00



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: U0zLcp6iN3Dt8d5Ob6lquJZg4CtZCuBMXbeX6AlprQJcV8jHmoD0IC5zS5Yk04sWBXBqoy4+4pPz9RKrolv5BfeGIUuyFObMeMRB8dEIVJ9GaxR3FieLJidSRgTNfbZSDcprSWuFZl3qwwplZ4vnoCdkBL3T8XSU+OHVIQ0jnfyW5TY+9KJfknAHZg6hiEiyP+uMjeMcSYMhqpmUOiB+aORXRm6Y522r2pO9boQUyYfig7amzNxHxIRj3aAE7YmS9BKKlnQyVjXJSOrgVYXBKtGOoct0HJIOIEGYACv4mpk4Y7iVqY2OTdWeCXhcriDbnxJ8u8sSrza3eS1u4ZVwQ==